

## EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

### CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LUZ MARINA IBARRA PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 40783481, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

#### CONTRATO ARN No: 241 de 2024

**Objeto:** Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a las personas del Proceso de Reintegración, Reintegración especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencial.

#### Obligaciones Específicas:

1. Acompañar a las personas objeto de atención asignadas por la supervisión en la implementación de los lineamientos técnicos y métodos de operación asociados con las rutas de Reintegración, Reintegración especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencial, de acuerdo con su proceso de avance, sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, étnico y de género.
2. Realizar los procesos de aplicación y reconocimiento de información como resultado de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de las rutas de Reintegración, Reintegración especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencial, para apalancar el avance en el proceso de acompañamiento a las personas asignadas, y contando con la transversalización de los enfoques diferenciales y de género.
3. Adelantar la concertación de acciones con las personas asignadas por la supervisión para avance en los procesos de atención a través de las herramientas metodológicas propias de cada ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo con los lineamientos y tiempos establecidos.
4. Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento para el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación e intervención.
5. Fortalecer la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar a través de la vinculación, gestión y articulación con actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente, así como la implementación de ejercicios pedagógicos de sensibilización con la población objeto de atención.
6. Realizar articulación con las redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para fortalecer la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la entidad frente servicio social y/o comunitario, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características y enfoques diferenciales y de género de la población.
7. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados de acuerdo con el cronograma de la ARN y de los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.
8. Realizar procesos de articulación e interlocución con las dependencias de la entidad en referencia a la implementación de programas, lineamientos y demás orientaciones relacionadas con la implementación de la ruta de Reintegración y el Proceso de Atención Diferencial.
9. Activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.
10. Elaborar y entregar los informes e insumos que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos

que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, y que aporten al cumplimiento de los objetivos de planeación estratégica definidos por la entidad.

11. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, de la población asignada en relación con las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

|                                           |                 |
|-------------------------------------------|-----------------|
| <b>Fecha de suscripción del contrato:</b> | 2024-01-10      |
| <b>Fecha de inicio:</b>                   | 2024-01-12      |
| <b>Valor inicial del contrato:</b>        | \$54,612,674.00 |
| <b>Valor mensual de los honorarios:</b>   | \$4,905,330.00  |
| <b>Fecha de terminación inicial:</b>      | 2024-12-15      |
| <b>Estado actual:</b>                     | EN EJECUCION    |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/31/2024 11:39:55 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

## LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

**ATSHU**

### **CERTIFICA**

Que **LUZ MARINA IBARRA PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No 40783481, presta su servicio profesional en orden prestación de servicios desde el 15 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, en el programa "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ", contrato número 137 suscrito entre el ICBF Regional Caquetá y ATSHU; desempeñando el cargo como AGENTE EDUCATIVO. Dentro de sus funciones estuvo:

Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de las familias a la modalidad, vincular las familias al proceso y formalización del ingreso a la modalidad, diligenciar durante la fase de focalización las columnas "huellas" de las familias identificadas, buscadas y visitadas, aplicar y entregar los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, el registro inicial, línea inicial con la caracterización de los beneficiarios, y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial, elaboración del plan de vida familiar con cada familia, identificación de casos que requerían direccionamiento y/o acompañamiento para iniciar rutas de atención ante entidades públicas, promover la participación de las familias en la formulación de iniciativas de interés colectivo que promuevan el fortalecimiento de valores ciudadanos, conservación de parques, zonas verdes, jornadas de limpieza,



embellecimiento de espacios comunitarios, actividades culturales, recreativas, generación de recursos auto abastecimiento y prácticas saludables entre otras, activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato, aplicar y entregar los instrumentos, herramientas y/o sistema de información y las actividades que apoyen el cumplimiento del sistema de bienestar nacional en concordancia con los programas ICBF

Dada en Neiva el día 30 de noviembre de 2017 a solicitud del interesado



ALEXIS PERDOMO YOSA  
Directora Ejecutiva





**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA  
REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LUZ MARINA IBARRA PEÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.40.783.481, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato ACR No 810 de 2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Objeto:</b> Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Obligaciones específicas:</b> 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| <b>Plazo del contrato:</b> El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 19 de diciembre de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Valor Inicial del contrato:</b> \$ 38.966.667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Valor mensual del contrato:</b> \$3.500.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de suscripción del contrato:</b> 21 de enero de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de Inicio:</b> 22 de enero de 014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Estado actual:</b> EJECUTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato ACR No. 284 de 2015</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objeto:</b> Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración. |
| <b>Obligaciones:</b> 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del                                                                                                                                                                                                                                 |



territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

**Plazo del contrato:** El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 18 de diciembre de 2015

**Valor Inicial del contrato:** \$ 40.080.000

**Valor mensual del contrato:** \$3.600.000

**Fecha de suscripción del contrato:** 15 de enero de 2015

**Fecha de Inicio:** 15 de enero de 2015

**Estado actual:** EJECUTADO

**Contrato ACR No. 135 de 2016**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

**Obligaciones específicas:** 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la



legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

**Plazo del contrato:** El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 16 de diciembre de 2016

**Valor Inicial del contrato:** \$ 41.282.400

**Valor mensual del contrato:** \$3.708.000

**Fecha de suscripción del contrato:** 13 de enero de 2016

**Fecha de inicio:** 13 de enero de 2016

**Estado actual:** EJECUTADO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 30 de marzo de 2017.

**ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA**  
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Marian Alejandra Rodríguez Durán-Contratista Grupo de Gestión Contractual

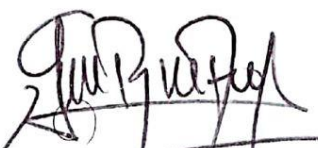
Revisó: Javier Mauricio Mosquera Lasso-Contratista Grupo de Gestión Contractual

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN SALUD, EDUCACIÓN Y  
VIVIENDA - FUNDASALUD IPS-  
NIT. 828.001.636- 2**

**CERTIFICA:**

Yo, **MILAN GERARDO RIOS ALVARADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.642.294, expedida en Florencia Caquetá, suscrito como Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EDUCACIÓN SALUD Y VIVIENDA**, NIT, 828.001.636-2, **CERTIFICA**, Que la señora, **LUZ MARINA IBARRA PEÑA**, identificada con número de cedula número 40.783.481 de Florencia Caquetá; Presta sus servicios como Psicóloga en la Fundación en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, desde el 01 de Octubre hasta el 01 de Diciembre de 2013.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Florencia, Caquetá, la anterior ser anexado a la hoja de vida, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos Mil catorce (2014).



**MILAN GERARDO RIOS ALVARADO**  
C.C. 17.642.294 de Florencia Caquetá  
Representante legal  
FUNDASALUD IPS

## CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA

### LA JEFE DE TALENTO HUMANO

#### CERTIFICA

Que la Profesional **LUZ MARINA IBARRA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40,783,481 expedida en Florencia - Caquetá, presta sus servicios profesionales, mediante la siguiente orden de prestación.

No. 125 como Educadora Familiar para para desarrollar el Programa de familias con Bienestar suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comfaca, del 15 de mayo de 2012 al 14 de diciembre de 2012 con unos honorarios mensuales de Un millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos(\$1,645,000)

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 31 días del mes de julio de 2012.

  
**MARTHA CECILIA RAMIREZ PARRA**

Esther G.

## LA JEFE DE GESTION HUMANA

### CERTIFICA:

Que la Profesional LUZ MARINA IBARRA PEÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.40,783,481 de Florencia presto sus servicios profesionales mediante la siguiente OPS así:

OPS No.124 como Agente Educativo para Desarrollar el Convenio Familias con Bienestar según contrato No. 108 Suscrito entre el ICBF Y Comfaca del 22 de mayo de 2013 al 21 de diciembre de 2013.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los 09 días del mes de enero de 2014.



**MARTHA CECILIA RAMIREZ PARRA**

Esther G.



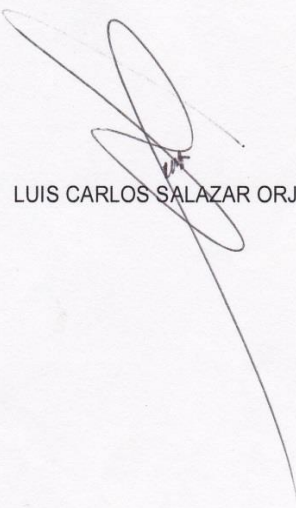
REGIONAL CAQUETA  
Centro Tecnológico de la Amazonía

**EL SUPERVISOR DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO  
TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA DEL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE  
SENA REGIONAL CAQUETA**

**C E R T I F I C A :**

Que la psicóloga social comunitaria LUZ MARINA IBARRA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.481 de Florencia, suscribió con la entidad el Contrato de Prestación de Servicios N° 153 del 28 de Enero de 2010 y como Supervisor del mencionado contrato y en cumplimiento al artículo 4 de la Resolución N° 000668 de 2005, certifico que la contratista cumplió satisfactoriamente con la ejecución del objeto del contrato **El objeto del presente contrato es la prestación de servicios Profesionales, como instructor contratista, impartiendo formación profesional en el aprendizaje Técnico en formación a la primera infancia.** Durante el periodo comprendido entre el 08 de febrero hasta el 07 de Septiembre del 2010.

Se expide para liquidación del contrato, en Florencia Caquetá a los 30 días de septiembre del 2010.



LUIS CARLOS SALAZAR ORJUELA

**SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Kilómetro 3 Vía Aeropuerto Telefax: 4374796 Indicativo: 098 Conmutador 4374791-4374794 Florencia - Colombia



## CRUZ ROJA COLOMBIANA

### EL SUSCRITO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CAQUETA

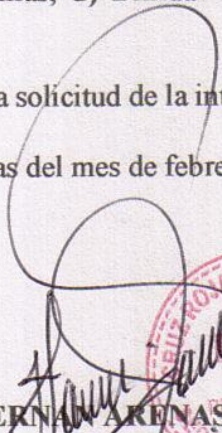
#### CERTIFICA:

Que la Sra. **LUZ MARINA IBARRA PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.783.481 expedida en la ciudad de Florencia (Caquetá), laboró en la Cruz Roja como Profesional Psicosocial, mediante Contrato de trabajo a término Fijo así: **a)** Del 8 de enero de 2008 hasta el 29 de febrero de 2008; **b)** Del 25 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2008; durante ésta vinculación se desempeñó como Profesional Psicosocial del área de Atención Humanitaria en el Programa de Apoyo a Población en Situación de Desplazamiento en el marco del Convenio CHF International y Cruz Roja Colombiana Seccional Caquetá.

Dentro de las funciones que desempeñó se encuentra: **a)** Brindar acompañamiento psicosocial y ocupacional a las familias; **b)** Participar en la elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades; **c)** Participar en los espacios de reflexión, expresión y reconocimiento de la situación de la persona y las familias; **d)** Brindar atención psicológica a nivel individual, familiar y grupal.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, con destino a la Hoja de Vida.

Dada en Florencia, a los tres (3) días del mes de febrero de 2009.

  
**HERNÁN ARENAS VEGA**





**IDESAC**  
Instituto Departamental de Salud  
del Caquetá  
*Por Nuestra Salud*

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
NIT: 800.198.972-6

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETA**

**HACE CONSTAR:**

Que, **LUZ MARINA IBARRA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.783.481 de Florencia, prestó los servicios como **CONTRATISTA (Psicóloga)** con el Instituto Departamental de Salud del Caquetá, de acuerdo a los siguientes conceptos y a la Certificación del Interventor, así:

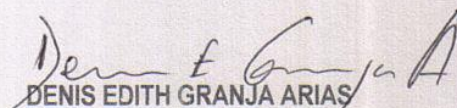
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS 000134**

Fecha: 11 de julio de 2007  
Objeto: Desarrollo de la estrategia Escuela Saludable en el plantel educativo de Lucitania, en el Municipio de Puerto Rico, de tal manera que permita un alto nivel de información, educación a las comunidades en la estrategia según los lineamientos del Ministerio de la Protección Social.  
Plazo: Cinco (5) meses  
Valor: \$ 7.500.000 Mcte

**Nota:** El tiempo certificado por el Interventor hasta el 13 de noviembre de 2007.

Se expide a solicitud de la señora Luz Marina Ibarra Peña.

En Florencia a los tres (3) días de enero del 2008..

  
**DENIS EDITH GRANJA ARIAS**

**SAMUEL ARTUNDUAGA CAPERA**  
**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - CONTADOR PUBLICO**

---

**EL SUSCRITO CONTRATISTA DE LA INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE  
APORTES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CENTRO ZONAL PUERTO RICO  
CONTRATO No. 150 DE 2007**

**C E R T I F I C A**

Que la psicóloga Social Comunitaria **LUZ MARINA IBARRA PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40'783.481 de Florencia - caquetá y Registro Profesional No. 2747 emanado del Instituto Departamental de Salud del Caquetá (IDESAC), trabajó como supervisora en la aplicación del Sistema de supervisión a las Unidades de Servicio de las modalidades de Hogares Sustitutos, Hogares Gestores, Hogares Infantiles y Hogares Comunitarios de Bienestar 0-7 durante el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2007 y el 30 de abril de 2007.

Que para el desempeño de las labores aplicó técnicas de trabajo que le permitieron evaluar el funcionamiento de las unidades precitadas, conforme a los lineamientos técnico administrativos y a los estándares de calidad adoptados por el ICBF; demostrando responsabilidad, idoneidad y profesionalismo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 17 días del mes de mayo de 2007 con destino a la hoja de vida.

  
**SAMUEL ARTUNDUAGA CAPERA**  
C.C. 16'775.470 de Santiago de Cali  
T.P. 28496 del CPAE

## **INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ**

### **LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE I.M.P. CAQUETA**

#### **Hace Constar que:**

La Señora: **LUZ MARINA IBARRA PEÑA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 40.783.481 de Florencia, nos viene apoyando como Psicóloga Social Comunitaria, Asesora y Tallerista a los diferentes grupos de mujeres con quienes venimos trabajando, desde hace año y medio y que a su vez nos viene prestando su colaboración haciendo parte del equipo.

Se expide a petición del interesado (a), dado en Florencia, en el mes de diciembre del año 2006.

En constancia firma:



**FELICITA YEPES NÚÑEZ**

C.C. No. 40.758.250 Fcia

Tel: 4356711

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DEL CAQUETA  
**CENTRO PILOTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL**  
Aprobado mediante Resolución 000086 del 7 de febrero del 2.003 por la Secretaría de Educación Departamental

**LA DIRECTORA**

**CERTIFICA:**

Que **LUZ MARINA IBARRA**, Identificada con cédula No. 40.783.481 de Florencia, laboró en esta institución Educativa como docente desde el 14 de julio del 2001 hasta el 13 de noviembre de 2002, en la jornada de la tarde de 2:00 a 6:00 P.M.

**SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA INTERESADA**

Dada en Florencia Caquetá, el 26 de febrero de 2004

*Hna Sra. Matilde Rodríguez*  
**Hna. SARA MATILDE RODRIGUEZ**  
Directora